

Resolución Exenta N°196

Dirección Nacional

**APRUEBA BASES DE CONCURSO
DENOMINADO "MUJER
EMPRESARIA TURÍSTICA
DECIMOCUARTA VERSIÓN 2023"
DE SERNATUR EN LAS FECHAS QUE
INDICA.**

VISTO:

Lo dispuesto en el D.L. N° 1224, de 1975, del hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que Crea el Servicio Nacional de Turismo; en la Ley N° 20.423 de 2010 Del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo; en la Ley N° 21.516, de Presupuestos del Sector Público para el año 2023; en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma; en el Decreto N° 181 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos; en el Decreto Exento N° 624 de 2017, que aprobó convenio de firma electrónica avanzada para autoridades y funcionarios suscrito entre el Ministerio Secretaría General de la Presidencia y el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en el Decreto Supremo N° 06, de 18 de enero de 2023, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que nombra en el Cargo de Director Nacional del Servicio Nacional de Turismo a don Jaime Cristóbal Benítez Villafranca, actualmente en trámite; en las Resoluciones N° 7 de 2019 y 14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, la primera que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y la segunda Determina los Montos en UTM a partir de los cuales los Actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a Controles de Reemplazo cuando corresponda; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de Turismo, es el servicio público encargado de investigar, planificar, promover y coordinar la actividad turística, ha asumido desde el año 2010, la realización de una serie de concursos a través de su página web para fomentar el turismo interno, y para este año en el marco de actividades que refuerzan el turismo en Chile, se realizará la Decimocuarta Versión del Concurso Mujer Empresaria Turística 2023, por el cual, se busca premiar a empresarias turísticas de micro, pequeñas o medianas empresas turísticas, que a partir de la creatividad y esfuerzo hayan montado sus negocios, emprendimientos y experiencias en materia de turismo, especialmente en el foco de la sustentabilidad e inclusión buscando poner en práctica nuevas ideas para hacer el sector más inclusivo y sostenible.

2. Que, para lograr lo anterior, este año 2023, la Subdirección de Desarrollo de la Dirección Nacional de SERNATUR, viene realizando una serie de acciones y convenios de auspicio y colaboración con Banco Estado de Chile para llevar a efecto el concurso denominado "Mujer Empresaria Turística Décima Segunda Versión 2023", cuyos objetivos son visibilizar a la mujer y sus emprendimientos turísticos buscando la sustentabilidad y la inclusión.

3. Que, el concurso "**Mujer Empresaria Turística Decimocuarta Versión 2023**", consiste en que las empresarias turísticas interesadas ganarán **\$2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos)** por parte del BancoEstado y un kit de promoción y difusión de su negocio a través de un video y un set de fotografías, narrando sus experiencias de negocio a través de un relato con identidad que sea memorable o único, indicando las barreras que han debido sortear, para crear un testimonio de superación y motivador a la vez.

4. Que, el concurso señalado se efectuará a través de la página web de Sernatur en diversas etapas, razón por la que es necesario aprobar las Bases que lo regulan, por el acto administrativo correspondiente, por lo que,

RESUELVO:

1.º APRUÉBASE las Bases del Concurso denominado "**Mujer Empresaria Turística Decimocuarta Versión 2023**", que se llevará a efecto a través de la página web de Sernatur, y cuyo texto es el siguiente:

BASES CONCURSO MUJER EMPRESARIA TURÍSTICA DECIMOCUARTA (XIV) VERSIÓN 2023

I. INTRODUCCIÓN.

a) Antecedentes Generales.

Chile es un país que ha experimentado importantes cambios en las últimas décadas, tanto a nivel político como social y económico.

En este contexto, el rol de las mujeres ha adquirido una relevancia cada vez mayor, no solo en términos de participación en la vida política y laboral, sino también en el ámbito del turismo. En la actualidad, el sector turístico en Chile se ha convertido en una importante fuente de empleo para las mujeres, quienes representan una gran proporción de la fuerza laboral en este sector.

Sin embargo, a pesar de estos avances, todavía existen desafíos importantes que enfrentar en términos de equidad de género en el ámbito laboral y en el acceso a oportunidades en el sector turístico en particular.

El rol de la mujer en el nuevo escenario del turismo mundial tendrá que ver con nuestra capacidad de preocuparse y ocuparse, de buscar soluciones integrales y pensar en resolver una problemática al tiempo que se piense en el futuro. Por eso, el rol de la mujer será fundamental en el nuevo escenario turístico, un escenario que estará marcado por el desafío de generar confianza y entregar seguridad a las y los turistas.

El turismo puede promover el empoderamiento de las mujeres a través del empleo formal, que también impacta en el hogar y la comunidad, contribuyendo a los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible universales, especialmente el Objetivo 5, "Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y niñas", e igualdad de derechos para todos (objetivos 1, 8, 10 y 11, ONU, 2015).

Si bien debe ser prioritario mantener los medios de subsistencia que dependen del turismo, la reconstrucción del sector ofrece también una oportunidad de repensarlo prestando especial atención a aprovechar los efectos que ejerce en los destinos visitados y **la innovación, la sostenibilidad y la inclusión, la forma en que se desarrolla el turismo.**

Para las mujeres, las comunidades rurales, los pueblos indígenas^[1] y muchas otras poblaciones históricamente marginadas, el turismo ha sido un vehículo de integración, empoderamiento y generación de ingresos. Ha permitido la prestación de servicios en lugares remotos, ha apoyado el crecimiento económico de las zonas rurales, ha facilitado el acceso a la capacitación y el empleo, y a menudo ha transformado el valor que las comunidades y sociedades atribuyen a su patrimonio cultural y natural.

En la actualidad, las condiciones laborales de las mujeres siguen reflejando diferencias históricas de género que se han profundizado aún más debido a la pandemia. La crisis de cuidado que se ha desatado como resultado de la emergencia sanitaria ha afectado en mayor medida a las mujeres, quienes han asumido una mayor carga en el cuidado de niños, niñas, personas mayores y enfermas. Esta situación ha exacerbado la brecha de género en el ámbito laboral, ya que muchas mujeres han tenido que reducir su jornada laboral o abandonar el mercado laboral para hacer frente a sus responsabilidades de cuidado.

En este contexto, el actual gobierno de Gabriel Boric ha establecido como uno de sus pilares fundamentales la promoción de la igualdad de género, fortalecimiento de los derechos laborales y principalmente el fortalecimiento de la autonomía económica de las mujeres. Entre las medidas que se han anunciado destacan la implementación de políticas de cuidado para promover la corresponsabilidad de género en el ámbito familiar y la eliminación de la brecha salarial entre hombres y mujeres. Además, se ha planteado la necesidad de fomentar la participación de las mujeres en el mercado laboral y en sectores como el turismo, donde históricamente han sido relegadas a roles precarios y mal

remunerados. En definitiva, se espera que estas medidas contribuyan a mejorar las condiciones laborales de las mujeres en Chile y a avanzar hacia una mayor igualdad de género en el ámbito laboral.

A nivel nacional, de acuerdo a la última Encuesta Nacional de Empleo del INE, se desprende que durante el trimestre móvil octubre-noviembre-diciembre de 2022, se registró un total de 606.174 ocupados en las actividades características del turismo (ACT). De ese universo, el 45,8% de las personas ocupadas son mujeres, es decir, 277.791. Hasta antes de la pandemia, esta cifra bordeaba en promedio el 46,6%.

De igual modo, el turismo históricamente ha sido una industria que entrega múltiples oportunidades de empoderamiento a las mujeres, ya sea mediante el empleo formal, el informal o a través de su cadena de suministro.

II. OBJETIVOS

- Visibilizar a mujeres y sus emprendimientos que mediante la sustentabilidad y/o la inclusión han dejado huella en sus entornos o comunidad ya sea a nivel regional o nacional.
- Considerar aspectos de empoderamiento y superación, junto con aquellos de género, que permitan identificar y premiar las postulaciones de mujeres que sirvan de ejemplos para otras mujeres en la industria turística.
- Aportar a la detección, visibilización y promoción de los emprendimientos turísticos y fomentar la propagación de buenas ideas y reinversión en el sector turismo, para su desarrollo.

III. MODALIDAD DEL CONCURSO

a) Concurso Mujer Empresaria Turística, XIV Versión.

El concurso busca premiar a las **dos (2)** mejores mujeres con sus emprendimientos o empresas, que desarrollen el turismo, a nivel nacional, pudiendo postular empresas prestadoras de servicios turísticos con **ventas anuales de hasta UF 40.000.**

b) Postulación, Comisiones Evaluadoras regionales y Comité Evaluador Nacional.

Las participantes deberán completar y enviar un formulario de postulación de manera online, ingresando al sitio web www.sernatur.cl/mujerwww.sernatur.cl/mujerempresariaturisticas Este formulario deberá ser enviado en los plazos señalados en el punto VII de estas bases. Los encargados en las Direcciones Regionales de Turismo de este Concurso son aquellas personas que señalan en el Anexo 1 adjunto en la parte final de estas bases.

Las postulaciones se evaluarán en una **primera instancia a nivel regional** por una comisión conformada por miembros de las Direcciones Regionales de Turismo, Secretarías Regionales Ministeriales de la Mujer y la Equidad de Género (Seremía MMyEG) y BancoEstado de cada región, donde se seleccionará, a las concursantes con más alto puntaje. Es decir, las concursantes que

obtengan los primeros puntajes de la pauta de evaluación serán preseleccionadas (16 emprendimientos en total) para ser candidatas al premio a nivel nacional. La Comisión regional, luego de realizado el acto de evaluación de los emprendimientos postulantes, levantará un acta, en la que consignará cómo quedó conformada la Comisión Regional y los puntajes asignados a cada postulante y los fundamentos o razones de ello. Dicha acta deberá ser suscrita por todos los integrantes de la Comisión Regional.

Habrà una **Comisión tripartita local**, conformada por un representante de la Seremia de la Mujer y Equidad de género o bien SERNAMEG, un representante de SERNATUR y un representante de BancoEstado, para preseleccionar a las candidatas regionales que representarán a su respectiva región, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en la cláusula IV de estas bases.

Las 16 postulantes preseleccionadas a nivel regional (1 por región) pasarán a la etapa nacional del concurso, en el cual, un **Comité Evaluador Nacional de Nivel Central**, integrado por 1 representante del BancoEstado, 1 representante del Ministerio de la Mujer y Equidad de Género y 1 representante del Servicio Nacional de Turismo, evaluará nuevamente y desde cero las 16 postulaciones preseleccionadas a nivel regional de acuerdo a los mismos criterios de evaluación establecidos en la cláusula IV de estas bases, y entre ellas elegirán las **dos (2) ganadoras** correspondientes a los **primeros dos lugares nivel nacional**, que hayan obtenido los dos mejores puntajes en la evaluación nacional de los criterios de evaluación.

Las historias de los primeros lugares regionales, es decir, las 16 experiencias preseleccionadas a nivel regional, y por el hecho de haber pasado la etapa regional, serán publicadas en www.sernatur.cl, junto con las dos ganadoras nacionales o nivel nacional del Concurso.

c) Focalización del concurso.

Durante el año 2023, el Concurso MET tiene foco en la sustentabilidad y/o la inclusión en el turismo con el objetivo de mostrar emprendimientos, empresas o experiencias que mediante estas temáticas (la sostenibilidad y/o inclusión) han dejado huella en sus entornos o comunidad ya sea a nivel regional o nacional.

El turismo responsable tiene en estos momentos un sentido polisémico. El año 2002, en el marco de los actos paralelos a la Cumbre Mundial para el Desarrollo Sostenible celebrada en Johannesburgo, Sudáfrica, The Responsible Tourism Partnership y Turismo de El Cabo Occidental, presididas respectivamente por Harold Goodwin y Mike Fabricius, organizaron una Conferencia que dio lugar a la Declaración de Ciudad del Cabo.

En ella se definió el turismo responsable como aquel que minimiza los impactos negativos del turismo a nivel medioambiental, social y cultural; genera mayores beneficios económicos para las comunidades anfitrionas y contribuye a su bienestar; involucra a la población local en las decisiones que afectan a sus opciones de vida; contribuye positivamente a la conservación del patrimonio natural y cultural, y al mantenimiento de la biodiversidad; ofrece a los turistas experiencias más gratas, a través de relaciones

significativas con elementos del entorno local; es accesible para las personas con limitaciones físicas; presta atención a los aspectos culturales y promueve el respeto entre turistas y anfitriones.

Esta concepción se centraba fundamentalmente en las características de un determinado destino turístico.

En su despliegue posterior, este enfoque se ha caracterizado fundamentalmente por su apuesta por la creación y puesta en marcha de herramientas que contribuyan al desarrollo de buenas prácticas de carácter voluntario, en especial en el ámbito empresarial, como forma de entender el turismo responsable. A su vez, las necesidades del sector empresarial por encontrar nuevos nichos de mercado que permitan una mayor diferenciación y la generación de “experiencias vivenciales” singulares y significativas, han reforzado una concepción del turismo responsable sustancialmente reducida a una forma de viajar a determinados destinos y, por tanto, como un producto comercializable más. Esto ha implicado que se popularizara una versión del turismo responsable como nicho de mercado.

El concurso **tendrá dos (2) ejes** en los cuales los emprendimientos de las mujeres pueden enmarcarse sin importar el servicio turístico que tengan.

1. Sostenibilidad y el crecimiento ecológico inclusivo.

Transformar la relación entre el sector turístico y la naturaleza y contribuir así plenamente a los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Tal transformación estaría en consonancia con la evolución de la demanda de los consumidores, dado que se prevé que el turismo de montaña, de naturaleza, de patrimonio, cultural y de aventura crecerán rápidamente en las dos próximas décadas[2] y se estima que el gasto mundial en ecoturismo aumentará a un ritmo mayor que el crecimiento medio de todo el sector[3]. El turismo también podría fomentar conductas más responsables en los viajeros, como promueve el Comité Mundial de Ética del Turismo[4].

2. Inclusión, turismo accesible.

El desarrollo de un turismo responsable y sostenible implica el reconocimiento de todos los actores involucrados en un proceso de desarrollo inclusivo que no deje a nadie atrás en una actividad que genera cambios en la calidad de vida de las personas.

La Organización Mundial del Turismo (OMT) en el año 2005 incorpora como elemento esencial del turismo la inclusión de personas con discapacidad proponiendo recomendaciones a ser adoptadas por los Estados parte de las Naciones Unidas (NU). Estas disposiciones fueron reafirmadas en 2009 en la Declaración sobre la facilitación de Viajes en Turismo aprobado por su Asamblea General en Astana, Kazajstán, desencadenando una serie de acciones tendientes a elaborar directrices en el ámbito de la inclusión de personas con discapacidad, capaces de ir más allá de los problemas de infraestructura y Diseño Universal para vincular aspectos multidimensionales que contribuyen a una experiencia completa y satisfactoria.

Es una obligación del sector turístico garantizar que las personas con discapacidad puedan gozar en igualdad de condiciones al resto de los ciudadanos, del ocio, el deporte y el turismo.

El Turismo Accesible "es una forma de turismo que implica un proceso de colaboración entre los interesados para permitir a las personas con necesidades especiales de acceso (en distintas dimensiones, entre ellas las de movilidad, visión, audición y cognición) funcionar independientemente, con igualdad y dignidad, gracias a una oferta de productos, servicios y entornos de turismo diseñados de manera universal"

IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

A partir de los objetivos del concurso, señalados en el punto II de estas bases, se han definido los siguientes criterios de evaluación, con los aspectos a evaluar en cada una de las postulaciones que se presenten:

Criterio	Subcriterio	Descripción	Asignación de puntaje	Puntajes ponderados por criterio
Emprendimiento/ empresa (15%)	Origen o motivación del emprendimiento.	¿Cuáles fueron los factores claves que motivaron y originaron el emprendimiento, incluyendo aspectos familiares, laborales, económicos, culturales, geográficos,	Describe con claridad motivación y factores clave = 10p	2,5 puntos
		educacionales, sociales y de salud, y cómo inició su negocio?	Describe parcialmente motivación o factores clave = 5p	1,25 punto
			No describe ni motivación ni factores clave = 0p	0 punto
Descripción de eje sustentabilidad y/o Inclusión (30%)	Sustentabilidad y/o inclusión, turismo accesible.	La empresa señala claramente cuál de los ejes ha desarrollado durante su vida. Además, detalla todas las acciones de intervención en las temáticas de sustentabilidad y/o inclusión referente al turismo accesible.	Explica en detalle el enfoque central del proyecto o iniciativa y detalla las acciones específicas que ha llevado a cabo para implementarlo= 10p	1,5 punto
			Detalla acciones, pero no señala en detalle el eje en el cual ha intervenido en su	0,75 puntos

		-	<p>emprendimiento = 5p</p> <p>No queda claro cuál es el eje y tampoco las actividades de sustentabilidad o inclusivas que ha desarrollado durante la vida de la empresa = 0p</p>	0 puntos
<p>Relato con identidad o diferenciador y memorable o único, respecto de su emprendimiento (30%)</p>	Según descripción	<p>a) Indica de manera clara las características de su emprendimiento y qué es lo que hace.</p> <p>b) Describe si tiene identidad e identifica si es una experiencia única, diferente o innovadora y/o memorable, señalando porque tiene estas características dentro de su relato.</p> <p>c) Complementar con buenos comentarios de clientes y/o recomendaciones de éstos, donde se evidencia los atributos de la experiencia. También podrá mencionar obtención de premios o reconocimientos de instituciones públicas o privadas, nacionales o internacionales, relacionados con las características o atributos señalados.</p>	<p>Indica con detalle características y describe porque cuenta con estos atributos. Además, respalda con comentarios o recomendaciones de clientes respecto de los atributos mencionados = 10p</p> <p>Responde a lo menos dos ítems descritos respecto de este criterio = 5p</p> <p>No describe características del producto o servicio ni por qué es memorable o diferenciador = 0p</p>	<p>3 puntos</p> <p>1,5 puntos</p> <p>0 puntos</p>
		<p>Superación</p>	Según descripción	Relata de manera

<p>de barreras o dificultades del mercado asociadas al género (15%)</p>		<p>general en su emprendimiento, ¿qué barreras de género se le presentaron y cómo las superó? Describir las barreras o dificultades de género que se presentaron en el origen de su emprendimiento y cómo las superó para insertarse en el mercado. Por ejemplo: oportunidades de negocios, participación en organizaciones, acceso a capacitaciones o recursos provenientes de proyectos, públicos o privados, asociatividad, leyes o normativas favorables, entre otros.</p>	<p>10p Describe parcialmente = 5p No describe = 0p</p>	<p>1 punto 0 puntos</p>
<p>Relato inspirador para otras mujeres como testimonio de superación. (10%)</p>	<p>Según descripción</p>	<p>Indicar de qué forma los múltiples roles y potencialidades de las mujeres han facilitado el desarrollo de la actividad, la conformación de redes, la búsqueda de la asociatividad y la superación de barreras, entre otros.</p>	<p>Describe con detalle su relato inspirador, con poder de síntesis y se entiende perfectamente = 10p Describe en parte su relato inspirador o deja elementos al azar = 5p No describe su relato o es poco inspirador = 0p</p>	<p>1 punto 0,5 puntos 0 puntos</p>
<p>TOTAL</p>				<p>10 puntos máximo</p>

No serán evaluables o no continuarán en la evaluación, ni serán elegibles aquellas postulaciones que

hayan obtenido 0 puntos en los criterios de:

- Ø Descripción de eje sustentabilidad y/o Inclusión
- Ø Relato con identidad o diferenciador y memorable o único, respecto de su emprendimiento.

V. REQUISITOS PARA POSTULAR O PARA PARTICIPAR.

Podrán participar **mujeres emprendedoras/empresarias del sector turismo**, que cumplan con los requisitos que se señalan a continuación:

a) Mujeres chilenas o extranjeras con residencia definitiva en Chile, urbanas o rurales, mayores de 18 años, que se desempeñen actualmente en la actividad turística nacional **como dueñas o socias de los negocios turísticos. (Si se presentaren sociedades, estas deberán adjuntar o mostrar, en el caso de ser finalista regional, algún documento que acredite tener al menos el 50% del negocio a nombre de la mujer que postula. Si se presentan cooperativas, puede ser una representante legal la que postule y en caso de que se adjudicara el premio en dinero, este deberá ser usado para la cooperativa en su conjunto).** No se permiten postulaciones de ideas de negocios, sino de empresas *en funcionamiento actual u hoy día*. Este requisito se verificará por medio del ingreso del RUT en el formulario de postulación que se publique para estos efectos.

b) Mujeres empresarias, personas naturales o jurídicas que presten servicios turísticos, con ventas hasta UF40.000 anuales.

c) Personas naturales con giro o personas jurídicas, cuyos negocios se relacionen con turismo, según lo expresado en el formulario de postulación que se publique para estos efectos.

d) Podrán postular personas jurídicas siempre y cuando contengan *a lo menos una mujer en su directorio*, lo cual deberán indicar y acreditar en la postulación.

e) Que hayan completado la totalidad del formulario de postulación disponible en los canales de información (www.sernatur.cl y oficinas de información turística de las Direcciones Regionales de Turismo), dentro de los plazos establecidos para ello en estas bases.

f) Las empresarias turísticas postulantes deberán estar inscritas **sin excepción alguna**, en el **Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turístico (Definitivo o provisorio)**, (<http://registro.sernatur.cl/>), en el tipo de servicio turístico postulado. Para los casos que el servicio turístico postulante esté vinculado a una *actividad de turismo aventura*, se solicitará acreditar dicho registro y, además, cumpliendo inspección que constata el cumplimiento de los estándares de seguridad fijado para este tipo de servicios turísticos.

Este requisito determina la admisibilidad de la postulación y será verificado por la Comisión Evaluadora Regional y luego por el Comité Evaluador Nacional, y si al momento de verificarse el registro y/o la inspección, -si correspondiere-, y éste/os no estuviere/n vigente/s, la postulante quedará fuera del concurso ipso facto.

g) Las postulantes no deberán tener deudas previsionales, laborales, ni tributarias vigentes. Posterior a

la crisis sanitaria se observa un número importante de empresas que mantienen infracciones laborales y previsionales, por lo anterior este criterio sólo será aplicado durante 2023 para las seleccionadas tanto regionales como para las ganadoras nacionales. Es deber de SERNATUR y BancoEstado poder revisar y consultar por estas infracciones.

h) Las postulantes 2023, pueden haber participado en versiones anteriores del Mujer Empresaria Turística e incluso haber sido finalistas regionales, sin embargo, en ningún caso pueden haber sido ganadoras nacionales en alguna versión del concurso.

i) Las empresarias turísticas postulantes, por el solo hecho de postular, autorizan a BancoEstado para realizar una evaluación comercial, permitiendo la recepción de información sobre ofertas o productos por vía presencial, digital o telefónica.

VI. DE LAS GANADORAS DEL CONCURSO.

a) Premiación y Premios.

El resultado del concurso será notificado a las postulantes preseleccionadas a nivel regional y ganadoras a nivel nacional, junto con la fecha, hora y lugar en que se llevará a efecto la premiación, al correo electrónico que éstas hayan registrado en el formulario de postulación, además se publicará la información de sus emprendimientos de manera oficial -y para dominio y conocimiento público- en la web www.sernatur.cl.

El premio se otorgará a las (2) dos empresarias turísticas que hayan obtenido los más altos puntajes en la evaluación a nivel nacional de las postulaciones o experiencias que hayan pasado a esta instancia.

Los premios para cada ganadora consistirán en lo siguiente:

- Un premio en efectivo por parte de BancoEstado el cual asciende a la suma de **\$2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos)** por ganadora, el cual será entregado mediante transferencia electrónica.
- Un Kit audiovisual correspondiente a un video de un minuto (con los lineamientos comunicacionales de Gobierno de Chile que consideran lenguaje inclusivo y el cierre oficial del Gobierno de Chile) que tendrá por fin la difusión de la experiencia ganadora, además de 40 imágenes profesionales. Todo será enviado a cada ganadora vía WeTransfer, dentro de los 120 días siguientes a la notificación de haberse ganado el premio. Las ganadoras, asimismo, no podrán alterar, ni tendrán injerencia en el contenido del video y las imágenes profesionales, o en su edición, ni podrán modificar su contenido, como tampoco solicitarlo.

Los premios *no serán modificables ni canjeables por otros equivalentes*, como asimismo Sernatur no entregará más que el KIT audiovisual e imágenes señaladas precedentemente, no pudiendo las

ganadoras exigir más que tales premios, tal como se describen. La compra de este bien se encuentra a cargo de SERNATUR por lo que la ganadora debe acatar la empresa asignada de acuerdo al proceso de licitación realizado.

b) Asignación de Puntajes:

Los puntajes serán asignados por la **Comisión Evaluadora Regional** y el **Comité Evaluador Nacional**, según corresponda, de acuerdo a la evaluación que éstas hagan de los criterios de evaluación y sus ponderaciones establecidas en el punto IV de las presentes bases denominado "Criterios de Evaluación".

Las experiencias elegibles en todo caso deben cumplir con los criterios de evaluación establecidos en estas bases; ser lideradas por mujeres y ser diferenciadoras de manera que sean memorables y/o únicas.

c) En caso de Empate.

En caso de empate, se considerará como ganadora a la concursante que haya obtenido el mejor puntaje en el criterio de evaluación "**Descripción de eje sustentabilidad y/o inclusión**", señalado en la cláusula IV de estas bases. Si continuare el empate decidirá fundadamente el Director Nacional de Turismo o quien éste designe en su representación.

Las preseleccionadas regionales o ganadoras nacionales serán contactadas por Sernatur de acuerdo a los datos entregados en el formulario de su postulación. Si los datos entregados no correspondieren a la persona o no fueren conducentes al contacto de ésta, o ésta no pudiese ser contactada por cualquier causa que fuere, no se hará efectivo o no se le entregará el premio y se pasará a premiar a la siguiente candidata con mayor puntuación. Dicho procedimiento, se realizará o aplicará sucesivamente si la situación descrita se repite, hasta obtener una ganadora.

Las ganadoras deberán proporcionar imágenes de sus emprendimientos (establecimientos o negocios) y de ellas mismas (imagen propia) en alta calidad al Servicio Nacional de Turismo, cediendo por el solo hecho de participar en este concurso, los derechos de éstas, para ser utilizados en las comunicaciones y promoción turística y los demás fines que el Servicio estime necesarias, para lo cual deberán proporcionar las autorizaciones que este Servicio les solicite para tales efectos. En caso de que no pudiesen o no quisieren proporcionar tales datos, quedarán fuera del concurso y no se les hará entrega del premio.

Una vez conocida la identidad de las ganadoras, Sernatur estará facultado para comunicar la identidad de éstas, en la forma que estime conveniente, resguardando y manteniendo en reserva los datos personales de conformidad a la Ley N° 19.628 de 1999 Sobre Protección a la Vida Privada y de Datos de Carácter Personal.

VII. FECHAS Y PLAZOS DEL CONCURSO

- a) Publicación de Bases y lanzamiento del Concurso: **11 de mayo de 2023.**
- b) Período de recepción de postulaciones: hasta el **27 de junio a las 23:59 horas.** Transcurrido este plazo y hora las postulaciones serán inadmisibles,
- c) Eventual período de extensión de plazos de postulaciones: Se podrá extender el plazo señalado en la letra anterior, de acuerdo a los criterios de SERNATUR, si existen hechos, situaciones imponderables o por causa justificadas o caso fortuito. Sernatur comunicará a través de su web y redes oficiales el nuevo plazo de postulación y solo se podrán presentarse postulaciones hasta las 23:59 horas del nuevo día o plazo señalado.
- d) Período de evaluación y selección de postulantes a nivel regional: hasta **30 días** para la evaluación y selección por parte de las comisiones regionales contados desde el vencimiento del plazo inicial de las postulaciones o su prórroga, según corresponda.
- e) Período de evaluación y selección de postulantes a nivel nacional: hasta **10 días** para la evaluación y selección por parte de la comisión nacional contados desde el vencimiento anterior de la evaluación regional.
- f) Premiación del Concurso: Se espera que la premiación sea a contar de **octubre del 2023** en adelante, en día y hora por confirmar.

VIII. EXCLUSIONES Y ELIMINACIÓN DE POSTULACIONES.

Si las candidatas, concursantes o postulantes decidiesen abandonar el concurso, deberán informar este hecho al Encargado/a de Género de cada Dirección Regional de Turismo, al correo electrónico del encargado regional de SERNATUR correspondiente o bien por carta simple presentada en las Oficinas de Información Turística de SERNATUR -OIT- de la región, provincia o comuna, según corresponda, a la que pertenezca o donde resida la candidata o concursante.

Las candidatas podrán especialmente retirarse o abandonar el concurso por motivos de fuerza mayor tales como enfermedad, incapacidad, imposibilidad de permanecer en el lugar de residencia, cierre del negocio por cualquier causa que fuere, entre otras.

Asimismo, Sernatur se reserva el derecho a excluir del Concurso las postulaciones que no cumplan con los procesos o etapas señalados en estas bases, especialmente en el punto V denominado "Requisitos de postulación o para Participar", o las experiencias o postulaciones en otros formularios distintos a los dispuestos por este Servicio para los efectos del concurso, o que no contengan los datos obligatorios exigidos en el formulario de postulación, o si las postulaciones fuesen presentadas fuera de plazo u hora establecido en estas bases, y por otras acciones o causas que determine la Comisión Evaluadora Regional o Comité Evaluador Nacional que hagan presumir justificadamente que las postulaciones son inadmisibles o perjudiciales al concurso mismo.

Quedarán excluidas automáticamente del concurso todas aquellas concursantes que hagan comentarios en sus postulaciones o en las páginas de Sernatur o en o por cualquier otro medio que:

- Atenten contra la moral, las buenas costumbres y el orden público.
- Entreguen una impresión negativa y/o peyorativa, despectiva u ofensiva de Sernatur y/o Chile y/o Chile es TUYO, o que profieran ofensas en contra de esta institución o cualquier otra persona natural, jurídica o moral, de derecho público o privado, nacional, extranjera o internacional.

Tampoco podrán participar en el concurso, directores, funcionarios y trabajadores dependientes u honorarios de Sernatur, incluidos aquellos que actualmente tengan desempeño en la Dirección Nacional o Direcciones Regionales u Oficinas Locales o de Información Turística (OIT) o de cualquiera de sus Departamentos y/o Unidades o Subunidades. La misma prohibición aplica a los funcionarios y trabajadores de la Subsecretaría de Turismo, Ministerio de la Mujer y Equidad de Género y BancoEstado, así como funcionarios públicos de otras entidades como Municipalidades, servicios, ministerios, Secretarías Regionales Ministeriales u otro de vinculación con el Estado, en su calidad de contrata, honorario o planta.

Dicha prohibición se extiende a los cónyuges, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas señaladas en el párrafo anterior.

En caso de que una concursante sea eliminada o excluida del concurso por alguna de las causales señaladas anteriormente, en ningún caso podrá recibir el premio respectivo en caso de que fuesen seleccionadas ganadoras, aplicándose en tal caso, lo dispuesto en la cláusula VI párrafo penúltimo de estas bases, es decir, se elegirá a la siguiente seleccionada con mejor puntaje que pasará a ser la ganadora.

IX. APOYO PARA LA POSTULACIÓN.

Cualquier duda/s respecto al Concurso o lo señalado en estas bases deberá dirigirlas directamente a los correos de los Encargados Regionales del concurso, señalados en el ANEXO 1 adjunto en la parte final de estas bases donde se podrán aclarar sus consultas y asesorar acerca de cómo postular

X. DERECHO DE NO ADJUDICACIÓN DEL PREMIO Y DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONCURSO.

Sernatur se reserva el derecho de no adjudicar, ni entregar el premio, cuando no se dé estricto cumplimiento a lo preceptuado en las presentes bases o las seleccionadas como ganadoras no cumplan con los requisitos para participar en el concurso o estén incluidas en alguna de las causales de eliminación de participantes señaladas en la cláusula VIII de este instrumento.

Sernatur se reserva el derecho de finalizar anticipadamente o postergar este concurso, -e incluso a no entregar el premio- por razones de caso fortuito o fuerza mayor o cualquier hecho o situación no imputable a este Servicio que impida su cumplimiento, o que el concurso se lleve a efecto en forma satisfactoria, informando en tal caso la causa por la que no se llevará a efecto el concurso a las concursantes, a través de sus páginas de internet y correos dirigidos a los que hayan registrado las candidatas en su formulario de postulación, lo que no generará responsabilidades de ningún tipo, ni derecho a indemnizaciones ni compensaciones de ninguna naturaleza a favor de terceros por parte de Sernatur.

XI. RESPONSABILIDAD, ACEPTACIÓN Y OTROS.

El solo hecho de participar en este concurso, implica que las interesadas o concursantes conocen y aceptan expresamente todos y cada uno de los Términos y Condiciones que se establecen en estas Bases, y que adhieren a ellos y a su cumplimiento.

Se entenderá que todas las personas que, directa o indirectamente, toman parte como concursante o en cualquier otra forma en el presente concurso, han conocido y aceptado íntegramente estas bases, renunciando del derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de Sernatur como organizador y ejecutante.

Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en el concurso que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en estas bases.

Se deja expresa constancia que Sernatur se reserva el derecho de:

- a) Verificar que las personas que reciban el premio cumplan los requisitos de estas bases.
- b) Iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar cualquier irregularidad durante el presente Concurso.
- c) Suspender o modificar las presentes bases ante eventos de caso fortuito o fuerza mayor, tales como órdenes de autoridad competente, no disposición del lugar para realizar la premiación en la fecha indicada, disturbios o protestas que impidan su realización o pongan en peligro o amenacen la integridad de los participantes, se decreten cuarentenas o se restrinja la libertad de desplazamiento de las personas, u otros semejantes.
- d) Aclarar algún contenido de las bases, si se determinara que elementos de su contenido inducen a error o son oscuros o dudosos. Las modificaciones serán publicadas en la página de Sernatur y se entenderán formar parte de estas bases desde la fecha de su publicación.
- e) Prorrogar el plazo de vigencia o postulación al concurso, lo que cual deberá ser publicado y comunicado en la página de Sernatur y sus redes oficiales.

XII. LEGISLACIÓN APLICABLE Y PRÓRROGA DE COMPETENCIA.

Para todos los efectos legales las presentes Bases se rigen por la Ley chilena, y cualquier disputa con respecto a las mismas será conocida por los Tribunales Ordinarios de Justicia de la comuna de Santiago, prorrogándose la competencia ante y para ante estos Tribunales.

ANEXO 1: ENGARGADOS REGIONALES DEL CONCURSO Y CORREOS DE CONTACTO

Región	Nombre	E-mail	Teléfono
Arica y Parinacota	SANDRA PÉREZ GUAJARDO	sperez@sernatur.cl	582- 254506
Tarapacá	CECILIA BALDOVINO POLANCO	cbaldovino@sernatur.cl	572- 427686
Antofagasta	CLAUDIA ROJAS QUINTANA	crojas@sernatur.cl	552- 451818
Atacama	LUIS CANALES LEYTON	lcanales@sernatur.cl	522- 212838
Coquimbo	DANIELA CÁRDENAS VALDÉS	dcardenas@sernatur.cl	512- 225138
Valparaíso	MARILUZ GALLARDO PÉREZ	mgallardo@sernatur.cl	322- 975687
O'Higgins	NATALIA BERRÍOS MARTÍNEZ	nberrios@sernatur.cl	722-- 230413
Maule	FRANCISCO VALLEJO ALARCÓN	fvallejo@sernatur.cl	712- 233669
Ñuble	KARINA PINILLA VALENZUELA	kpinilla@sernatur.cl	
Biobío	YEPINA SANHUEZA VIGNOLO.	ysanhueza@sernatur.cl	412- 741416
Araucanía	MARÍA SEGURA PALACIOS	msegura@sernatur.cl	452- 406211
Los Ríos	MARÍA ELENA MONTESINOS	mmontesinos@sernatur.cl	632- 275007
Los Lagos	KARINA GRAUS LÓPEZ.	kgraus@sernatur.cl	652- 254580
Aysén	DIEGO CÁRCAMO PÉREZ	dcarcamo@sernatur.cl	672- 231752
Magallanes	JOSÉ ANTONIO AVILÉS	javiles@sernatur.cl	612-

			246790
Metropolitana	CLAUDIA MUÑOZ ACOSTA	ldiaz@sernatur.cl	562- 27318396

2°. PUBLÍQUESE la presente Resolución para su difusión y conocimiento en la página web de este Servicio www.sernatur.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JCB/MJGA/BRA/JMC/PEP/CCR/ccr.

Distribución:

- Subdirección de Desarrollo
- Fiscalía
- Oficina de Partes (2)



Documento firmado electrónicamente por:

CRISTÓBAL BENÍTEZ VILLAFRANCA

Fecha Firma: 08-05-2023

Código de verificación: 438067130020

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica la ley No19.799. Su validez puede ser consultada en el sitio https://sigedoc.sernatur.cl/web_verificador/ usando el código de verificación indicado, o a través del siguiente código QR:

